

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN
SANTANDER ASG RENTA FIJA CORTO PLAZO PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
(anteriormente denominado “EUROPOPULAR ESTABILIDAD, FONDO DE PENSIONES”)

El valor del patrimonio en un fondo de pensiones, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas en el valor liquidativo de las unidades de cuenta.

Los activos del fondo estarán invertidos en activos aptos y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la presente Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los fondos de pensiones y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios de planes en él integrados.

DATOS GENERALES DEL FONDO DE PENSIONES

Entidad Gestora: SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.
Entidad Depositaria: CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

La política de inversión del Fondo de Pensiones **SANTANDER ASG RENTA FIJA CORTO PLAZO PENSIONES, F.P.** está constituida en su 100 % por activos de renta fija pública y privada, tanto nacionales como de otros países de la zona euro y OCDE (incluyendo emergentes hasta un 5%).

La duración media de la cartera está entre 0 y 12 meses.

El Fondo de Pensiones invertirá en depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE. Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Se podrá invertir hasta un 10% de la exposición total en activos sin rating de emisor ni de emisión por ninguna agencia. En este caso, la gestora les asignará un rating propio, que se determinará por la gestora considerando al menos: estados financieros del emisor, tipo de activo, y riesgo de contraparte y operacional en los instrumentos financieros estructurados.

El índice de referencia del Fondo en el que se integra este Plan de Letras del Tesoro a 6 meses.

El fondo en su gestión seguirá y/o aplicará criterios financieros y extrafinancieros o de inversión sostenible y responsable según el mandato ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza) fijado para su gestión, con el objetivo de realizar una inversión sostenible entendida como aquella que busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de futuras generaciones de satisfacer las suyas propias. Para alcanzar este objetivo se emplearán elementos de análisis financieros, ambientales, sociales y de buen gobierno, con el fin de obtener una visión más completa y global de los activos donde invertir en relación a su sostenibilidad financiera, social y ambiental.

CRITERIO DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

Las emisiones de Renta Fija tendrán, calidad crediticia mínima (rating mínimo BBB-) o igual o superior a la que tenga en cada momento el Reino de España, no obstante, se podrá invertir hasta un máximo del 20% de la exposición total en activos High Yield o de baja calidad (rating inferior a BBB- por S&P o sus equivalentes). En el caso de que el Reino de España llegara a tener baja calificación crediticia toda la cartera podrá estar en baja calificación crediticia. El Fondo de Pensiones podría llegar a tener el 100% de la exposición en activos de baja calificación crediticia en ningún caso inferior a BB-. En caso de que las emisiones no estén calificadas, se atenderá al rating del emisor.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La política de control y medición de los riesgos para los Fondos de Pensiones se encuentra estrechamente asociada al mandato o vocación inversora de cada uno de ellos. Por esto, con la finalidad de controlar **diariamente** que cada uno de los Fondos mantenga su cartera ajustada a lo establecido por su vocación inversora, se realizan los siguientes controles:

- **Riesgo de Mercado:** Para cada Fondo bajo gestión se definen unas bandas de exposición (en términos de máximo y mínimo aceptables) derivadas de su vocación inversora, atendiendo a los siguientes factores de riesgo:

- ☐ Exposición a renta variable
- ☐ Exposición a renta fija (en términos de duración)
- ☐ Exposición a divisas distintas del Euro

Diariamente el Área de Control de la Entidad Gestora verifica que la exposición real de cada cartera, considerando todos los activos integrantes de la misma, se encuentre dentro de las bandas de tolerancia, comunicándose, en su caso, los excesos para su corrección.

- **Riesgo de Crédito:** El Área de Control de Riesgos de la Entidad Gestora verifica diariamente el cumplimiento de los límites por riesgo de crédito de cada entidad, en un proceso de dos escalones:

- ☐ **Perfil de Riesgo:** Atendiendo a la vocación inversora de cada Fondo, se define su perfil de riesgo en lo relativo a la calidad crediticia que deben de tener los activos de renta fija que integran su cartera. Para ello se fijan unos límites máximo de concentración tanto para cada emisor en cartera (según su rating) como por nivel de rating, exigiéndose a su vez el mantener un nivel global de rating medio igual o superior a un mínimo (según vocación) y el no poder adquirir activos emitidos por un emisor con un rating inferior a un mínimo según su vocación.
- ☐ **Emisores aptos:** La Entidad Gestora tiene una política única para autorizar las inversiones en emisores de renta fija privada y pública atendiendo a diferentes factores de éstos (calidad crediticia y volumen principalmente). Diariamente se verifica que ningún Fondo adquiera activos de emisores no autorizados o que el volumen total en cartera de un mismo emisor no supere el importe autorizado.

- **Riesgo de liquidez:** La Entidad Gestora, en la selección de títulos tendrá en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo.

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones adscrito, la Entidad Gestora, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las eventuales prestaciones y traspasos, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del Fondo de Pensiones.

Madrid, 22 de febrero de 2021